

AÑO	2021/2022
GRADO	MEDIO
CICLO	INICIAL
PROMOCION	6º

CONVOCATORIAS

1- CONVOCATORIAS ORDINARIAS

-De conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 del Real Decreto 1.363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la Ordenación General de las Enseñanzas deportivas de régimen especial, el alumno dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias para superar cada uno de los módulos de enseñanza deportiva, excepto para la formación práctica que tendrá dos convocatorias.

NUMERO DE CONVOCATORIAS ORDINARIAS	
MODULO BLOQUE COMUN/ESPECIFICO	MODULO DE FORMACION PRACTICA
4	2

- Cada **PERIODO LECTIVO** tendrá dos convocatorias ordinarias; la primera convocatoria se realizará al finalizar dicho periodo lectivo, la segunda convocatoria, se realizará en un plazo no inferior a un mes ni superior a tres.

MODULOS BLOQUE COMUN	
1º ORDINARIA	EXTRAORDINARIA O 2º ORDINARIA
Marzo	Mayo

MODULOS BLOQUE ESPECIFICO	
1º ORDINARIA	EXTRAORDINARIA O 2º ORDINARIA
Abril	Mayo

MODULO BLOQUE FORMACION PRACTICA (FP)
1º ORDINARIA
Mayo

- Una vez agotada las dos primeras convocatorias ordinarias dentro de cada periodo lectivo, el alumno debe realizar una matrícula nueva.
- Todos los módulos presenciales, semipresenciales o a distancia; la asistencia a las actividades de formación, las tutorías, la realización de las actividades de autoaprendizaje, el acceso regular al aula virtual, la participación de foros y demás, son la condición necesaria que, con carácter general, mantiene vigente la matrícula.

REGIMEN	REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIAS	
	1º ORDINARIA	EXTRAORDINARIA (2º ORDINARIA)
PRESENCIAL	- Asistencia mínima de un 80% de cada módulo - Realización de actividades teórico- practicas. - Puesta a punto de las practicas - Realización prueba final	- Realización prueba final
SEMI-PRESENCIAL	- Asistencia mínima de un 80% de cada módulo - Realización prueba final	- Realización prueba final

2- CONVOCATORIAS EXTRAORDINARIAS

- El alumno que haya agotado **todas** las convocatorias ordinarias podrá solicitar una convocatoria extraordinaria ante la Dirección General con competencias en enseñanzas deportivas de régimen especial. Llamada Convocatoria Extraordinaria de Gracia.

*** NO PRESENTACION A UNA CONVOCATORIA Y SU RENUNCIA:**

- Con el fin de no agotar las convocatorias ordinarias establecidas en el periodo lectivo, el alumno/a o sus representantes legales podrán renunciar a la evaluación y calificación de la 1º o 2º convocatoria ordinaria del curso académico de cualquiera de los módulos.

- La solicitud de la renuncia es causa de la no presentación a la convocatoria y contará como “No presentado/a” y por lo tanto, no será evaluado/a.

Si esta renuncia **NO** la presentas: **CUENTA CONVOCATORIA**

- La no presentación será cuando ocurra alguna de las siguientes **circunstancias:**

- Enfermedad prolongada o accidente del alumno/a.
- Maternidad o paternidad, adopción o acogimiento.
- Luto

- ¿Dónde y cuándo realizar la solicitud?

PLAZO	Antes de 15 días de la fecha de evaluación del módulo correspondiente
DONDE	Club Náutico de Aguilas
MODELO	Modelo “Solicitud de Renuncia”

Las razones que se aleguen, deben estar documentadas oficialmente

***ANULACION DE MATRICULA**

- La anulación de matrícula, es independiente de la renuncia a convocatorias concretas de los módulos que pudieran solicitarse, sin que la renuncia a convocatorias implique la renuncia de la matrícula.
- Importante resaltar que el alumno/a podrá matricularse para cursar un mismo modulo, un máximo de 3 veces.
- ANULACION DE MATRICULA POR INASISTENCIA: Una alumno/a desde el inicio del curso, y trascurrido quince días lectivos consecutivos, el alumno/a no asiste, perderá la condición de alumno/a del ciclo de técnico deportivo de vela y, en consecuencia, no será incluido/a en las actas de evaluación final (“Resolución de anulación de matrícula en ciclos por inasistencias del alumno”). Además, perderá el coste de “matriculación general” y perderá el derecho de plaza como alumno/a, teniendo que concurrir a un nuevo proceso de admisión.

***MORMATIVA**

Mas información detallada en:

- *Resolución de 15 de junio, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas por la que se regula la evaluación en el grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia.*
- *Resolución de 2 de junio de 2010, del Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas por la que se dictan instrucciones para la tramitación Y concesión de solicitudes de convocatoria extraordinaria en módulos profesionales de Títulos de Formación Profesional.*

